

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 170 -2016-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 23 de Noviembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 310-2016-GC-EPS EMAPICA S.A, mediante el cual la Gerente Comercial Econ. MARIA PINEDA MORAN, solicita la Actualización y Aprobación de la Directiva de Procedimiento para Apertura y Uso del Fondo Fijo para Recaudadores de atención al Usuario, mediante Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 134-2013-GC-EPS EMAPICA S.A, de fecha 11 de diciembre del 2013, se aprobó el "Procedimiento para Apertura y Uso del Fondo Fijo para Recaudadores de atención al Usuario N° 001-2013-GC-EPS EMAPICA S.A".

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una entidad prestadora de servicios de saneamiento básicos, constituidos por los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, con funciones específicas en aspectos de normatividad interna, planeamiento, programación y en adopción a las políticas de gestión considera conveniente dictar los procedimientos necesarios que permita un mejor control para los trabajadores de la empresa;

Que, mediante el Informe del exordio la Gerente Comercial la Econ. María Pineda Morán presenta a la Gerencia General el Proyecto de Directiva "Procedimiento para Apertura y Uso del Fondo Fijo para Recaudadores de atención al Usuario N° 001-2016-GC-EPS EMAPICA S.A", en atención a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y en cumplimiento de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30072 publicada el 06 diciembre 2015, que, establece que en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la presente Ley, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), y por la responsabilidad en el manejo de fondos y valores de la recaudación diaria a través de las ventanillas, solicitando se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto de la Empresa, en concordancia con lo previsto por la Ley N° 26338 y con las visaciones de la Gerencia Comercial y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 001-2013-GC-EPS.EMAPICA S.A, **"PROCEDIMIENTO PARA APERTURA Y USO DEL FONDO FIJO PARA CAJEROS DE ATENCION AL PUBLICO"**.

ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el Procedimiento para Apertura y Uso del Fondo Fijo para Recaudadores de atención al Usuario y **APROBAR** la Directiva N° 001-2016-GC-EPS.EMAPICA S.A, que contiene el **"PROCEDIMIENTO PARA APERTURA Y USO DEL FONDO FIJO PARA RECAUDADORES DE ATENCIÓN AL USUARIO"**, cuyo texto es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo Fijo para cajeros

de atención al usuario se girará de la siguiente manera:



➤ **EN LA SEDE CENTRAL:**

Al Jefe del Área de Cobranzas, por un monto de S/. 700.00 Soles para cada Recaudador.

➤ **EN LAS ZONALES:**

Al Administrador de Palpa, por un monto de S/. 200.00 soles por cada Recaudador; DEJESE SIN EFECTO la Resolución N° 085-2015-GG-EPS EMAPICA.S.A.

Al Administrador de Parcona, por un monto de S/.300.00 soles por cada Recaudador, DEJESE SIN EFECTO la Resolución N°018-2015-GG-EPS EMAPICA.S.A.

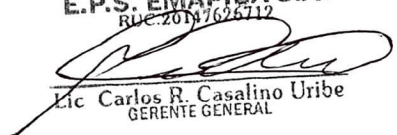


ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente

resolución a la Gerencia Comercial para su cabal cumplimiento de la presente Directiva y a las áreas respectivas de la EPS.EMAPICA.S.A, para los fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC: 20147626712


Lic Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL